



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 12 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de febrero de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, 28 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad de Ventanilla mediante la Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos, garantiza la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada Asentamientos Humanos, Agrupaciones Poblacionales, Grupos Residenciales y/o Urbanizaciones Populares de Interés Social en el distrito de Ventanilla.

Que, mediante el Memorándum N° 60-2017/MDV-GAH la Gerencia de Asentamientos Humanos, presenta el Informe N° 12-2017/MDV-GAH-SGROAH, emitido por la Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos y anexa la Ordenanza Municipal que regula las elecciones y ampliaciones de mandato de las Juntas Directivas Centrales de Asentamientos Humanos, Agrupaciones Poblacionales, Grupos Residenciales y/o Urbanizaciones Populares de Interés Social en el distrito de Ventanilla.

Que, mediante el Informe N° 12-2017/MDV-GAH-SGROAH, la Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos, recomienda la aprobación la Ordenanza Municipal que regula las elecciones y ampliaciones de mandato de las Juntas Directivas Centrales de Asentamientos Humanos, Agrupaciones Poblacionales, Grupos Residenciales y/o Urbanizaciones Popular de Interés Social en el distrito de Ventanilla.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 41 de la mencionada Ley Orgánica establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ordenanza Municipal N° 033-2007/MDV, la cual regula las elecciones de la Juntas Directivas Centrales de los Asentamientos Humanos circunscritos dentro de esta comuna, presenta vacíos, así como la existencia de artículos que no son muy claros generando en el administrado una gran confusión, lo cual afecta el proceso electoral.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal tiene por objeto regular la programación, organización, dirección y realización de las elecciones, ampliaciones de mandato y revocatoria de las Juntas Directivas Centrales de Asentamientos Humanos, Agrupaciones Poblacionales, Grupos Residenciales y/o Urbanizaciones Populares de Interés Social en el distrito de Ventanilla.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que regula las elecciones y ampliaciones de mandato de las Juntas Directivas Centrales de Asentamientos Humanos, Agrupaciones Poblacionales, Grupos Residenciales y/o Urbanizaciones Populares de Interés Social en el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Asentamientos Humanos y a las unidades orgánicas dependientes de esta el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Oinar Alfredo Marcos Aricaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
DELEGACIÓN LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. ZAYDE MESA PINTO
GERENTE